

**Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2024  
correspondiente al ejercicio valorado 2023 a personal del  
Servicio Profesional Electoral Nacional**

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el Programa de Incentivos para las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, *mismo que fue* aprobado por el Consejo General Electoral mediante Dictamen número seis de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional y de la Rama Administrativa, de fecha 1 de septiembre de 2021, la Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, expide el siguiente:

**Dictamen**

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**Nombre del integrante del Servicio:** María Concepción Castillo Rodríguez

**Cargo:** Coordinadora de Participación Ciudadana

**Incentivos a los que se hace acreedora:** Por rendimiento y por obtención de grado académico.

Núm.	Tipo de incentivo
1.	Por rendimiento
2.	Por obtención de grado académico

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

**1. Incentivo por rendimiento:**

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.	El personal del Servicio cumple con el requisito	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio IEEBC/DCI/299/2024, del Departamento de Control Interno <b>(Anexo 1)</b></li> </ul>

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p><b>Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.</b></p>	<p>La persona del Servicio cumple con el requisito</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio IEEBC/CJ/203/2024 de la Coordinación Jurídica, Autoridad instructora.</li> <li>• Oficio IEEBC/SE/2466/2024 de la Secretaría Ejecutiva, Autoridad resolutora.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>(Anexo 2)</b></p>
<p><b>Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</b></p>	<p>La persona del Servicio cumple con el requisito</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio INE/DESPEN/ED/DPR/178/2024, Calificación final del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral 2023/1.</li> <li>• Oficio INE/DESPEN/DPR/217/2024, Calificación promedio final de actividades de Capacitación.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>(Anexo 3).</b></p>
<p><b>Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores.</b></p>	<p>La persona del Servicio cumple con el requisito</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio INE/DESPEN/ED/DPR/178/2024, Calificación final del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral 2023/1.</li> </ul>

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró la totalidad de las y los miembros del Servicio.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio INE/DESPEN/DPR/217/2024, Calificación promedio final de actividades de Capacitación.</li> <li>• Acuerdo IEEBC/CGE55/2024, del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del periodo septiembre de 2022-agosto de 2023. <b>(Anexo 4).</b></li> </ul>
<p>Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.</p>	<p>La persona del Servicio cumple con el requisito</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional. <b>(Anexo 5)</b></li> </ul>
<p>Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.</p>	<p>La persona del Servicio cumple con el requisito</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio IEEBC/ORH/040/2024. <b>(Anexo 6)</b></li> </ul>

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello la C. María Concepción Castillo Rodríguez, resultó dentro del 20% de las calificaciones más altas de la totalidad del personal del Servicio, de conformidad con el cálculo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación del Desempeño (fracción I, art. 27)	50%	10.000	5.000
Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (fracción II, art. 27)	35%	9.713	3.400
Calificación final promedio de las actividades de capacitación (fracción III, art. 27)	15%	10.000	1.500
<b>Calificación final ponderada</b>			<b>9.900</b>

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, de conformidad con el programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la **C. María Concepción Castillo Rodríguez**, será acreedora a la siguiente retribución económica:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por rendimiento	15 días de salario bruto	\$21,910.20 bruto

**2. Incentivo por obtención de grado académico:**

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art. 39, fracción I. Presentar como único documento probatorio de la obtención del grado académico ante el Órgano de Enlace la cédula de grado que expide la Secretaría de Educación Pública por medio de la Dirección General de Profesiones.	El personal del Servicio cumple con el requisito	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cédula de grado (Anexo 7)</li> </ul>
Art. 39, fracción II. El documento debe indicar expresamente que el grado fue obtenido durante el ejercicio valorado.		

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, de conformidad con el programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la **C. María Concepción Castillo Rodríguez**, será acreedora a la siguiente retribución económica:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por obtención de grado académico	10 días de salario bruto	\$14,606.80 bruto



**ANA I. LEÓN GONZÁLEZ**

Titular de la Unidad de Seguimiento al Servicio  
Profesional y Vinculación con el INE

**Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2024  
correspondiente al ejercicio valorado 2023 a personal del  
Servicio Profesional Electoral Nacional**

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el Programa de Incentivos para las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, *mismo que fue* aprobado por el Consejo General Electoral mediante Dictamen número seis de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional y de la Rama Administrativa, de fecha 1 de septiembre de 2021, la Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, expide el siguiente:

**Dictamen**

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.



**Nombre del integrante del Servicio:** Luis Julián Rodríguez Ochoa

**Cargo:** Coordinador de Educación Cívica

**Incentivos a los que se hace acreedor:** Por rendimiento

Núm.	Tipo de incentivo
1.	Por rendimiento

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

**Incentivo por rendimiento:**

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<b>Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.</b>	El personal del Servicio cumple con el requisito	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio IEEBC/DCI/299/2024, del Departamento de Control Interno <b>(Anexo 1)</b></li> </ul>



Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.</p>	<p>La persona del Servicio cumple con el requisito</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio IEEBC/CJ/203/2024 de la Coordinación Jurídica, Autoridad instructora.</li> <li>• Oficio IEEBC/SE/2466/2024 de la Secretaría Ejecutiva, Autoridad resolutora.</li> </ul> <p><b>(Anexo 2)</b></p>
<p>Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</p>	<p>La persona del Servicio cumple con el requisito</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio INE/DESPEN/ED/DPR/178/2024C alificación final del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral 2023/1.</li> <li>• Oficio INE/DESPEN/DPR/217/2024, Calificación promedio final de actividades de Capacitación.</li> </ul> <p><b>(Anexo 3)</b></p>
<p>Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores. De conformidad con el Programa de</p>	<p>La persona del Servicio cumple con el requisito</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio INE/DESPEN/ED/DPR/178/2024, Calificación final del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral 2023/1.</li> </ul>


Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>incentivos, se consideró la totalidad de las y los miembros del Servicio.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio INE/DESPEN/DPR/217/2024, Calificación promedio final de actividades de Capacitación.</li> <li>• Acuerdo IEEBC/CGE55/2024, del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del periodo septiembre de 2022-agosto de 2023. <b>(Anexo 4).</b></li> </ul>
<p>Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.</p>	<p>La persona del Servicio cumple con el requisito</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional. <b>(Anexo 5)</b></li> </ul>
<p>Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.</p>	<p>La persona del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>Oficio IEEBC/ORH/041/2024 <b>(Anexo 6)</b></p>

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello el **C. Luis Julián Rodríguez Ochoa**, resultó dentro del 20% de las calificaciones más altas de la totalidad del personal del Servicio, de conformidad con el cálculo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación del Desempeño (fracción I, art. 27)	50%	9.950	4.975
Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (fracción II, art. 27)	35%	9.237	3.233
Calificación final promedio de las actividades de capacitación (fracción III, art. 27)	15%	10.000	1.500
<b>Calificación final ponderada</b>			<b>9.708</b>

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, de conformidad con el programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el **C. Luis Julián Rodríguez Ochoa**, será acreedor a la siguiente retribución económica:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
<b>Incentivo por rendimiento</b>	15 días de salario bruto	\$21,910.20 bruto

  
**ANA I. LEÓN GONZÁLEZ**  
Titular de la Unidad de Seguimiento al Servicio  
Profesional y Vinculación con el INE